

Idénticas razones que las que motivaron los cambios establecidos por Decretos antes mencionados, aconsejan en la actualidad introducir determinadas modificaciones que permitan la participación en el Consejo Superior Aeronáutico de quienes, ostentando los máximos empleos, aun sin ejercer mando, por su cargo o destino pueden proporcionar el más perfecto asesoramiento posible.

De otra parte, parece conveniente ajustar la intervención del Secretario a las funciones propias del cargo.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecinueve de abril de mil novecientos setenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo único.—Se modifica el artículo segundo del Decreto de tres de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco sobre constitución del Consejo Superior Aeronáutico, que quedará redactado de la forma siguiente:

«Constituirán el Consejo Superior Aeronáutico, con carácter permanente, el Ministro del Aire, que será su Presidente, y como Vocales, con voz y voto en las deliberaciones, el General Jefe de la Primera Región Aérea, el General Jefe del Mando de la Defensa Aérea, el General Jefe del Estado Mayor del Aire, el General Subsecretario del Aire y los Tenientes Generales del Arma de Aviación, Grupo A, que ejerzan mando u ocupen destino, incluso de carácter temporal, con residencia oficial en Madrid.

El cargo de Secretario será desempeñado por el General Segundo Jefe del Estado Mayor del Aire, sin voz ni voto deliberativos.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MÉDINA

MINISTERIO DE COMERCIO

9315

CORRECCION de erratas de la Orden de 2 de mayo de 1974 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 106, de fecha 3 de mayo de 1974, páginas 9063 y 9064, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la partida arancelaria 04.04 G-1-b-4, columna «Pesetas 100 Kg. netos», donde dice: «100», debe decir: «1».

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

9316

DECRETO 1258/1974, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don Enrique Ramos Fernández como Gobernador civil y Jefe provincial de Baleares.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Cesa como Gobernador civil y Jefe provincial de Baleares don Enrique Ramos Fernández, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

9317

DECRETO 1260/1974, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don Juan Aizpurúa Azqueta como Gobernador civil y Jefe provincial de Castellón.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Cesa como Gobernador civil y Jefe provincial de Castellón don Juan Aizpurúa Azqueta, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

9318

DECRETO 1261/1974, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don Mariano Pérez Hikman Rey como Gobernador civil y Jefe provincial de Segovia.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo

de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,

Cesa como Gobernador civil y Jefe provincial de Segovia don Mariano Pérez Hikman Rey, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

9319

DECRETO 1262/1974, de 3 de mayo, por el que se dispone el cese de don José María Martínez-Echevarría y Ortega como Gobernador civil y Jefe provincial de Zamora.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Cesa como Gobernador civil y Jefe provincial de Zamora don José María Martínez-Echevarría y Ortega, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO

9320

DECRETO 1263/1974, de 3 de mayo, por el que se nombra Gobernador civil y Jefe provincial de Baleares a don Carlos de Meer y Ribera.

A propuesta de los Ministros de la Gobernación y Secretario general del Movimiento y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

Nombro Gobernador civil y Jefe provincial de Baleares a don Carlos de Meer y Ribera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
CARLOS ARIAS NAVARRO